

blece que esta reúne los requisitos previstos en el Art. 371 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de lo cual, se dispone lo siguiente: Cítese a los querrelados, a fin de que contesten en el plazo de diez días, citación que se efectuara en el lugar señalado para el efecto; esto es en su domicilio ubicado en la calle Bombonaza E5-10 y Bartolome Alvez (esquina), del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo remitir el despacho suficiente a la Oficina de Citaciones de la Corte Provincial de Quito - El plazo para que contesten los querrelados esto es de diez días, que empezara a correr a partir de la fecha en que se cite a los querrelados Rosa Clemencia Valenzuela Susnavas, Ligia Bolaños Valenzuela y Vicente Trujillo - Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1647 y la autorización que le confiere el querrelante a su abogado defensor Dr. Jorge Andrade Pazmiño - El resarcido de los gastos de costas, a fin de obtener el despacho necesario y remitir a la Oficina de Citaciones - Actúe el Dr. José Yancahtipán Tigan, como Secretario encargado de esta Jurisdicción. - F) Dra. Germana Tapia Villareal, Jueza Encargada

**JUZGADO PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.** - Quito, lunes 10 de junio del 2013, las 11h45.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención a lo solicitado por el Sr. Jaime Alfredo Paredes Paredes. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil ley Supletoria en materia Penal aplicable al caso. Cítese a Rosa Clemencia Valenzuela Susnavas, Ligia Bolaños Valenzuela, Vicente Trujillo Bolaños, con el escrito de acusación particular, auto de calificación de la acusación particular, y con todo lo actuado e inclusive con el contenido de esta última providencia, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, en fechas distintas que contenga el extracto respectivo. F) Ab. Juan Siles Burbano, JUEZ. Lo que comunico a Usted para los fines de ley

Ab. Abraham Mejía A.  
EL SECRETARIO ENCARGADO  
Hay un sello  
P/A C / 95419

nal que suscribe en la presente causa - NOTIFÍQUESE: - F) DR. ALEX CORDÓVEZ HOLGUÍN. Lo que comunico a usted para los fines de ley

DR. ALEX CORDÓVEZ HOLGUÍN  
INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
P/A C/95774H

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
EXTRACTO  
VISTO BUENO N° VHC-92543-2013**

**ACTOR:** CARLOS ARTURO ARBELAEZ PARRA  
**ACCIONADO:** MARIA FERNANDA CAMPOVERDE PROAÑO  
**CAUSAL 1 DEL ART. 372 CODIGO DEL TRABAJO**  
Dentro del Trámite de Visto Bueno No. VHC-92543-2013, que sigue el (a) señor(a) CARLOS ARTURO ARBELAEZ PARRA, su calidad de Gerente General y Representante CAMPOVERDE PROAÑO, en su calidad de trabajador(a), se ha dictado lo que sigue:

**INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA:** Quito, 11 de julio de 2013, a las 16h30. - En mérito del sorteo de ley que antecede, avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno No. VHC-92543-2013, la misma que por cumplir con los requisitos de Ley se la acepta a trámite. En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada presentada por

la parte actora celebrada ante Notario Público en donde indica que desconoce el domicilio actual del accionado y atendiendo al mismo se dispone: En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. Y 621 del código de Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de esta localidad. La

de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor DUQUE DUQUE VICTOR HUGO, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días, para el efecto por secretaria confírase el respectivo extracto, conforme se solicita en el escrito que se provee. Notifíquese: F) DR. PAUL NARVAEZ NARVAEZ, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses  
SECRETARIO  
Existe un sello  
P/37289mb

**R. DEL E.  
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.**  
CITACION JUDICIAL A: JOSÉ MAYORGA RODRÍGUEZ  
EXTRACTO  
CAUSA: SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Nro. DE JUICIO: 11205-2013-E.B.  
ACTOR: KATHIA NICOLINA MANDRANO PONCE  
DEMANDADO: JOSÉ MAYORGA RODRÍGUEZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: Dra. EDILMA BORJA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

**R. DEL E.  
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.**  
CITACION JUDICIAL A: JOSÉ MAYORGA RODRÍGUEZ  
EXTRACTO  
CAUSA: SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Nro. DE JUICIO: 11205-2013-E.B.  
ACTOR: KATHIA NICOLINA MANDRANO PONCE  
DEMANDADO: JOSÉ MAYORGA RODRÍGUEZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: Dra. EDILMA BORJA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

**LLAMAMIENTO ACREEDORES INMORIGOLINO S.A. EN LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la Compañía para que en el término de **VEINTE DÍAS contados desde la tercera publicación** de este aviso, presenten **LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU DERECHO** en la sede de la Compañía, ubicada en la Av. González Suarez N27-317 y San Ignacio, Edificio Delta (tel. 2505570), del Distrito Metropolitano de Quito.

**Jaime José Acosta Espinosa  
LIQUIDADOR PRINCIPAL**

AR92389cc P

*¿Acaso no es cuando no damos nada, cuando más recibimos de un hombre?*

Judicial.- Agréguese las partidas de nacimiento que apareja a su demanda.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE: - F) Dra. EDILMA ESMERALDA BORJA PAREDES, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
RUTATEC CIA. LTDA.**

La compañía **RUTATEC CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 de Junio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.003550 de 15 de Julio de 2013.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Sucrito US \$800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$1,00
3. OBJETO : El objeto de la compañía es: " CREACIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN INFORMATICA Y COMPUTACIÓN..."

Quito, **15 de Julio de 2013.**

**Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO**

P.A. P/668329 n

del perímetro de Ley. Atentamente,  
AB. LIGIA CUSHICONDOR  
SECRETARIA  
Hay un sello  
AB/6192/cc P

**R del E.  
EXTRACTO  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION A: MARIO ALFREDO**

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, lunes 16 de julio del 2012, las 08h53. Atento el escrito que antecede, se aclara

la providencia de 25 de junio del 2012, las 13h41, en el sentido que se dispone citar por la prensa al demandado Mario Alfredo Douglas Cabadas y no como erróneamente se ha hecho constar. En lo demás las partes estarán a lo dispuesto en la referida providencia.- Notifíquese. F) Dr. Armando Aceido Gualli, Juez Suplente. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la pdr' o qué; en radarse atómbar

do los documentos necesarios y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 799 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta a trámite solicitado. Para el avalúo del inmueble materia de la presente causa, nombrase perito al Arq. Hernán Galarza (cel. 0998500643), quien de aceptar el cargo se posesionará el día diecinueve de febrero del presente año, a las 09h10, hecho en el tér-

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENFP TROPICANO PRODUCTS S.A.**

Se comunica al público que **ENFP TROPICANO PRODUCTS S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, fijó su nuevo capital autorizado en USD \$ 160.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito el **25 de junio del 2013**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CP.TE.Q.13.003464 de 10 de julio de 2013. En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo sexto, del Estatuto Social, referente al capital autorizado, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital social autorizado de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00)".

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

P.A. P/66840 n